



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

San Isidro, de Julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000064-2023-ITP/OPPM de fecha 31 de mayo de 2023, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000052-2023-ITP/PLANEAMIENTO de fecha 20 de mayo de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 000011-2023-ITP/SCD de fecha 03 de julio de 2023, de la Secretaría del Consejo Directivo; el Informe N° 000283-2023-ITP/OAJ de fecha 06 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el CEPLAN aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, la cual resulta de aplicación para las entidades de los tres niveles de gobierno, la cual establece pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional dispone que, para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, con Resolución Ministerial N° 0168-2022-PRODUCE, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2025 del Sector Producción, instrumento de mediano plazo, en cuyo artículo 2 dispone que el Ministerio de la Producción y sus organismos públicos adscritos revisen la concordancia de sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales al PESEM del sector;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 001-2022-ITP/CD de fecha 20 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 del ITP;

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 002-2022-ITP/CD de fecha 20 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 del ITP;

Que, a través de la Ley N° 31638, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y mediante Resolución Ejecutiva N° 206-2022-ITP/DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del ITP;

Que, el numeral 26.9 del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, establece que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene, entre otras funciones, elaborar el Plan Operativo Institucional en concordancia con el Plan Estratégico Institucional y el Presupuesto Institucional, y de manera participativa con los órganos de la entidad;

Que, mediante Acta N° 001-2023-ITP/CPE de fecha 22 de febrero de 2023, los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico del ITP acordaron validar el Plan Operativo Institucional 2023 del ITP, en el marco del PIA 2023, el mismo que tendrá vigencia con eficacia anticipada desde el 03 de enero de 2023, encargando a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (en adelante, la OPPM) continuar con las gestiones pertinentes para dicha aprobación;

Que, con Informe N° 000064-2023-ITP/OPPM de fecha 31 de mayo de 2023, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000052-2023-ITP/PLANEAMIENTO de fecha 20 de mayo de 2023, la OPPM emitió opinión técnica favorable a fin que el Consejo Directivo apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del ITP, el cual ha sido elaborado en coordinación con las diferentes unidades de organización y validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico del ITP, el mismo que deberá ser aprobado con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023;

Que, en el numeral 2.29 del Informe Técnico N° 000052-2023-ITP/PLANEAMIENTO la OPPM sustenta el cumplimiento de las condiciones para aplicar la eficacia anticipada regulada en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; detallando que: (i) El acto sea más favorable a los administrados puesto que permitirá al ITP contar con un documento de gestión que define la operación institucional para lograr los objetivos a través de iniciativas diseñadas para mejorar el bienestar de la población objetivo del ITP; (ii) No se lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, puesto que no vulnera la normativa, derechos o intereses de terceros puesto que la misma se encuentra dentro del marco normativo establecido; y,



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

(iii) El hecho justificativo para la retrotraer la eficacia, en el presente caso, resulta ser el 03 de enero de 2023, fecha de inicio de ejecución de las actividades operativas e inversiones del año 2023 y en consistencia con lo revisado, analizado y aprobado por la Comisión de Planeamiento Estratégico del ITP, en Acta N° 001-2023-ITP/CPE;

Que, mediante Memorando N° 000011-2023-ITP/SCD de fecha 03 de julio de 2023, la Secretaría de Consejo Directivo comunicó que el Consejo Directivo del ITP adoptó, por unanimidad, el Acuerdo N° SO-003-001-2023-ITP/CD, donde dicho colegiado aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del ITP, a fin de que se realicen las acciones correspondientes para la implementación del citado acuerdo;

Que, a través del Informe N° 000283-2023-ITP/OAJ del 06 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde formalizar lo acordado por los miembros del Consejo Directivo en el Acuerdo N° SO-003-001-2023-ITP/CD; por lo que resulta jurídicamente viable emitirse el acto resolutorio aprobándose, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023, el POI 2023 del ITP;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, dispone que el Consejo Directivo tiene, entre otras funciones, aprobar el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional, la Memoria Anual y otros documentos que correspondan;

Que, en ese orden de ideas, resulta pertinente que se expida el acto resolutorio del Consejo Directivo, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023, aprobando el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del ITP;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas funciones; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Instituto Tecnológico de la Producción- ITP, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como la Dirección de Seguimiento y Evaluación efectúan el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional 2023 Financiado, del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, en el marco de sus respectivas funciones.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GILBERTO RODRIGUEZ SORIA
Presidente del Consejo Directivo
Instituto Tecnológico de la Producción